

# **REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE BALONMANO**



*Comité Nacional de Apelación*  
**RESUMEN RESOLUCIÓN**  
Expediente nº 19/2014-15



Recurrente: **D. Pablo YUSTE TIERRASECA (Presidente) CLUB BALONMANO MOSTOLES**

Resolución recurrida dictada por el **COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**

Fecha: 06/05/2015

Acta: 36/2014-15

Punto:

PARTIDO OBJETO DE LA RESOLUCIÓN RECURRIDA:

**RETIRADA DE LA 2ª. FASE DE LA PRIMERA DIV. FEMENINA**

FECHA DE CELEBRACIÓN:	JORNADA O SECTOR:	FASE:	CAMPEONATO:
PRIMERA DIVISION FEMENINA			

OTRA REFERENCIA:

Resolución que se recurre:

*"IMPONER al CLUB BALONMANO MÓSTOLES la sanción de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €), así como la PROHIBICIÓN de participar, en caso de clasificarse para ello, en la 2ª Fase del Campeonato Estatal de Primera División Femenina durante la temporada 2015-16, al haber comunicado su renuncia a la participación en dicha competición con posterioridad a la fecha señalada para ello, constituyendo una infracción grave prevista en el artículo 52.A) del Reglamento de Régimen Disciplinario"*

Resolución al recurso dictada el: 15/06/2015

Parte dispositiva:

**DESESTIMAR** el recurso interpuesto por D. Pablo YUSTE TIERRASECA, actuando en nombre y representación, como Presidente del CLUB BALONMANO MOSTOLES, contra el Acuerdo dictado por el Comité Nacional de Competición de fecha 08 de mayo de 2015, Acta 36/2014-15, confirmando el mismo en todos sus extremos.